

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25669 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, concurso 5/2012 se ha dictado la resolución cuyo extracto es el siguiente:

Auto

D. ANTONIO CARLOS MARTÍNEZ-UCEDA CALATRAVA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 2014.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación de la concursada J. SANTIAGO RESTAURANTES, S.L. y JUAN MIGUEL MELIÁN ALZOLA.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara la disolución y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en este Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la Administración del Concurso que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Así lo dispone, manda y firma D. ANTONIO CARLOS MARTÍNEZ-UCEDA CALATRAVA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas; doy fe.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140034544-1